

**PRECONGRESO COLOMBIA**

Mayores y jóvenes en acción: protagonistas  
de su propio desarrollo

Ser, Hacer y Saber



## **Fundamento y significado de la persona, como sujeto de derechos**

### **¿De qué se habla cuando nos referimos a la dignidad del viejo?**

**GABRIEL JAIME ARANGO VELÁSQUEZ**  
**Director de Docencia Universidad EAFIT**

**Medellín, agosto 29 de 2014**

***“...La indiferencia pudre lentamente a los pueblos porque anula el pasado y empequeñece las fuerzas de todas las generaciones que nos han precedido, cerrando con fiereza las puertas en la cara a todos los que lucharon por nosotros y nos hicieron como somos. Por eso te aconsejo, querido muchacho, si es que me consideras digno de tal honor, que estés siempre presto a reconocer valores y grandezas en todos los seres que te rodean firme y constantemente”***

Enrique Serrano, Tamerlán 2009

# CONCEPTOS DE REFERENCIA

1. **Dignidad humana en el viejo**
2. **Identidad personal y cultural: una condición vital del ser personal, que requiere ser reconocida y valorada**
3. **El viejo, sujeto de derechos, en el contexto de los derechos humanos**
4. **Bioética y ética social**

**Por la condición intrínseca de persona que todo ser humano posee desde el nacimiento hasta la muerte, su dignidad, su identidad personal y cultural, y sus derechos, son, o deberían serlo, puntos de partida obligados para toda consideración en torno al viejo.**

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

## “Artículo 1°. Forma y caracteres del Estado.

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, **fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.**

# 1. DIGNIDAD HUMANA

**La dignidad es un principio y por consiguiente un elemento fundante del ser personal y de la acción humana. Acción, que en último término, es la que hace y define al hombre en sí mismo, cuando en ella implica todas las dimensiones de su ser.**

# DIGNIDAD HUMANA

## Corte Constitucional de Colombia

“Como principio, la dignidad humana, se vierte al interior de todos los derechos fundamentales que la reafirman dentro de nuestro Estado constitucional y democrático. Son los derechos fundamentales y el respeto a éstos, los que ponen en evidencia la trascendencia de la **dignidad humana** al interior de nuestra sociedad”

Sentencia C-425 MP Jaime Araujo Rentería

# PREGUNTAS FUNDAMENTALES

- **¿En qué consiste la diferencia específica, la característica o el atributo propio del ser humano que lo hace ser lo que es?**
- **¿Hay, o no, un atributo cualitativo y exclusivo que le otorgue superioridad ontológica a su ser y su existencia?**

- **¿Tiene el ser humano un valor superior, una virtud, un elemento constitutivo que lo haga merecedor del reconocimiento, del aprecio y del respeto a los que aspira?**
  
- **¿Si hay un elemento que sirva de causa para otorgar el respeto que se le debe al ser humano, en sentido claro, distinto y evidente, cuál es?**

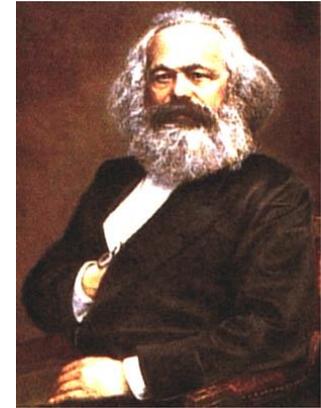
## El imaginario cultural



**“El sujeto no se conoce así mismo directamente, sino sólo a través de los signos depositados en su memoria y en su imaginario por las grandes culturas”.**

**Paul Ricoeur**  
1913-2005

# La interacción humana y la conciencia social



**“Tenemos que conocer ante todo la naturaleza humana históricamente condicionada por cada época, ya que no es la conciencia del hombre la que determina su ser, sino que, por el contrario, el ser social es el que determina su conciencia”.**

**Carlos Marx**  
**1818-1883**

# La capacidad de autodeterminación

**“No te he dado ni rostro ni lugar que te sea propio, ni ningún don que te sea particular, ¡oh Adán!, con el fin de que tu rostro, tu lugar y tus dones los desees, los conquistes y los poseas por ti mismo. Natura encierra otras especies dentro de leyes por mí establecidas, pero tú, a quien no limita ningún obstáculo, por tu propio arbitrio, entre las manos del cual te he puesto, te defines a ti mismo. Te he puesto en medio del mundo con el fin de que puedas contemplar mejor lo que contiene el mundo. No te he hecho ni celeste ni terrestre, mortal o inmortal, con el fin de que tú mismo, libremente, a la manera de un buen pintor o de un escultor hábil, termines tu propia forma”.**



**PICO DELLA MIRANDOLA**

**1463 - 1494**

**Oración de la dignidad humana**

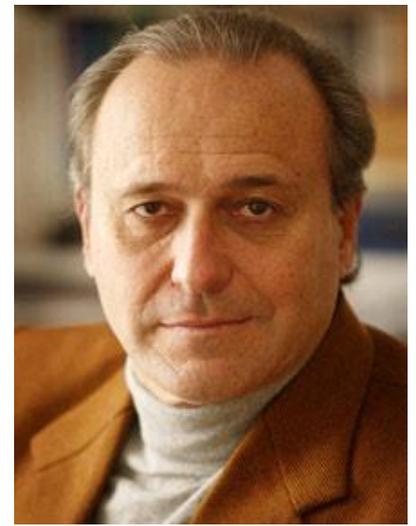
# La conciencia de sí y la permanencia del YO



Lo sustantivo en el ser humano es el espíritu, que es lo que lo constituye como un YO y lo que lo separa cualitativamente del universo natural.

**Kierkegaard 1813-1855**

## 2. IDENTIDAD INDIVIDUAL Y SOCIAL



**“el ser humano no puede vivir sin identidad, ni como individuo ni dentro de la colectividad nacional o cultural. La identidad le confiere una genuinidad que lo legitima para reclamar un derecho vital propio... La identidad cultural determina el modo en que alguien contempla la vida, tanto la propia como la ajena”.**

Constantín Von Barloewen. Latinoamérica: Cultura y modernidad

# IDENTIDAD

## EN TÉRMINOS INDIVIDUALES

**“Es la permanencia esencial del yo. Y el yo es el centro de coordinación y de síntesis de la conciencia”.**

**Carl Frankestein**



# IDENTIDAD

## EN TÉRMINOS SOCIALES

“Actitud y percepción que terminan siendo un sentimiento, a veces una creencia. Representa una abstracción que no es más que el resultado de las relaciones humanas, de experiencias en común: costumbres, cultura, lengua, economía, política... etc. No representa una cosa específica, sino lo que es una forma de vida, una manera de vivir y morir; un modo de pensar a cerca de la razón de ser de la vida y de la muerte”.

Donald Rojas Maroto

Consejo Mundial de pueblos indígenas, Canadá

# IDENTIDAD



**La construcción de la identidad obedece a un proceso permanente en el que se elabora la conciencia de lo que somos y a la vez de lo que no somos.**

**Implica el desarrollo de la capacidad de acercarnos a otros sin alejarnos definitivamente de nosotros mismos.**

# CONDICIONES QUE POSIBILITAN Y DEFINEN LA IDENTIDAD

- El amplio conocimiento de los rasgos distintivos que caracterizan a cada persona y comunidad, la capacidad de reconocerlos, comprenderlos y apreciarlos críticamente.
- La aceptación de ese “sí mismo” que cada uno es
- El sano orgullo de ser lo que se es, o lo que se está en condiciones de volverse.

# CONDICIONES QUE POSIBILITAN Y DEFINEN LA IDENTIDAD

- **El desarrollo del sentido de pertenencia.**
- **La capacidad de superarnos mediante la apertura al “otro” o al “distinto”.**
- **Las experiencias o vivencias poseídas.**
- **El recuerdo y la memoria individual**
- **El imaginario colectivo: retrospectivo y prospectivo**

# IDENTIDAD

“La identidad es a un tiempo **social y política**: Social porque permite identificarse con quienes comparten la misma cultura; y política porque puede ser un factor de liberación. Además de su función social y política la identidad cultural es **un hecho socio – educativo** cuya importancia es decisiva ya que determina, en gran medida, la **personalidad** y las actitudes de los miembros que constituyen un conjunto social.”

UNESCO

### **3. EL VIEJO, SUJETO DE DERECHOS, EN EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**En el espíritu de esta declaración se reconoce al hombre en tanto que hombre y no sólo en tanto que ciudadano. Lo reconoce en su condición humana, en su dignidad y como sujeto de conciencia moral, históricamente ubicado.**

# DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

## ARTÍCULO 25



**“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social”.**

**El reconocimiento, la valoración y la práctica de los Derechos Humanos, como el compendio de todos aquellos derechos que al ser humano le son necesarios para su realización personal, por el sólo hecho de serlo, deberán estar siempre presentes en el camino y en el horizonte de las relaciones interpersonales, institucionales y organizacionales. Máxime si en ellas el centro de atención es el adulto mayor en proceso avanzado de envejecimiento.**

## 4. BIOÉTICA Y ÉTICA SOCIAL

A la bioética corresponde comprender y dar sentido a los ámbitos de la vida humana, por ello se ocupa de los interrogantes y de la validez y consistencia de los argumentos que se formulan para responder y fijar posición ante los problemas inherentes a su reproducción, crecimiento, mantenimiento, desarrollo, decrepitud, dignidad y muerte.

# **INTERROGANTES ÉTICOS**

**¿Qué puede y debe hacerse ante un hecho vital?**

**¿Qué no se puede ni debe hacerse?**

**¿Cuál es nuestro grado de dominio sobre el mundo, la vida y el hombre?**

**¿Todo lo que es posible debe por sí mismo hacerse?**

**¿Tiene límite la ciencia?**

**¿Dónde, cómo y cuándo debe interrumpirse el curso de la naturaleza?**

**Es ahora más que nunca necesario discutir y estar de acuerdo, social, ética, política y legalmente, en los fines y en los medios que se emplean para intervenir, modificar, sostener y terminar la vida.**

# PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA BIOÉTICA

- **El principio de autonomía**
- **El principio de beneficio**
- **El principio de no producir daño**
- **El principio de justicia**

Tom Beauchamp y James Childress. Principios de Ética Biomédica

# CONSEJO DE EUROPA. CONVENIO DE OVIEDO, ASTURIAS, 1997.

## Capítulos I al IX.

Ante cualquier tipo de actuación hay que: “hacer prevalecer el interés y el bienestar del **ser humano** sobre el interés exclusivo de la sociedad o de la ciencia.”

## EL SER HUMANO Y EL CONCEPTO DE DESARROLLO

El desarrollo humano es el principal objetivo de todo proceso de desarrollo. Éste deberá tender siempre a acrecentar y a aprovechar inteligente y éticamente las capacidades del ser humano y a darle acceso, no sólo a ciertos bienes materiales como los ingresos, el empleo, la salud pública y un medio ambiente sano, sino a bienes de orden inmaterial como el saber, el derecho a participar plenamente en la vida de la comunidad, en los procesos de toma de decisiones y a **gozar, al mismo tiempo, de las libertades humanas, económicas y políticas.**

INFORME DESARROLLO HUMANO  
1990